



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Gerencia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

el Expediente- FUT – Exp. N° 219-2023 de fecha 28 de febrero del 2023 y el INFORME N° 83-2023-CHCB-SGIS /MDJG de la subgerencia de Infraestructura y Saneamiento de fecha 07 de marzo de 2023, sobre revisión y aprobación del expediente administrativo en materia de subdivisión de predio urbano, cursado por el administrado(a) **GERLING ROSMERY ALIAGA SILVA**, identificado con **DNI N° 27059551**, en calidad de propietario del Lote 2 Mz 14 y Partida Registral N° P32006500 - SUNARP, con frente al Jr. Justo Zegarra cda. 01, distrito de José Gálvez, el mismo que cuenta con un área de **317.00 m²** y un perímetro de **86.83 ml**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de nuestra constitución, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, estando a lo prescrito por el literal e), del Artículo 41, contenido en la Norma G.030, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, **"Las municipalidades son responsables de otorgar las autorizaciones para la ejecución de las obras de Habilitación Urbana y de Edificación, de acuerdo con lo que dictaminen las Comisiones calificadoras de proyectos o de quien cumpla sus funciones"**;

Que es atribución de la Municipalidad **"...organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbana y subdivisión de tierras."**, en armonía con el art. 73° y 79° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el O.S 008-2013-Vivienda, el Plan de Desarrollo Urbano y el RNE

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, el de **dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**; del mismo modo, el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo menciona que **las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo**;

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de marzo de 2023

Que, de acuerdo a la Ley 29090 que aprueba “La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el **Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA “Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”**, que de acuerdo a los Artículos 29 y 30 **se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos;**

Que, conforme lo dispone el Artículo 117, numeral 117.1 del DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **“cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades públicas, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”;**

Que, de arreglo a lo contemplado por el Artículo 3, numeral 8, del DS N°006-2017, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, **“la subdivisión de lote urbano se entiende como la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplan los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda a de la jurisdicción donde se localice, El reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación”;**

Que, con fecha 28 de febrero del 2023, el recurrente presenta el Formulario Único de Habilitación Urbana, Anexo F con la finalidad de solicitar autorización para realizar la subdivisión de lote urbano, correspondiente al predio, signado con código catastral N° 01-14-03, con frente al jr. Justo Zegarra cda. 01, distrito de José Gálvez, adjuntando para su aprobación la documentación exigida por el TUPA de la institución.

Que, mediante **INFORME N° 083-2023-CHCB-ACOT-SGIS/MDJG**, de fecha 07 de marzo de 2023, procedente de la subgerencia de Infraestructura y Saneamiento, **se emite opinión favorable para el procedimiento de la subdivisión de lote urbano**, señalando estar de acorde a los lineamientos y parámetros urbanos del Plan de Desarrollo Urbano y solicitando se emita el acto resolutorio de alcaldía aprobando la subdivisión de lote urbano a favor del administrado, ya que se ha cumplido con presentar la documentación técnica y legal solicitada.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Ley N°29476 y Ley 30494- Ley que modifica y complementa la Ley

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de marzo de 2023

N°29090, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además de su respectivo reglamento según el Decreto Supremo N°009-2016-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación" y la Ley N° 27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes sobre la materia.;

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión del Lote constituido por el predio, signado con código catastral N° 1-14-02, con frente al Jr. Justo Zegarra Cda. 01, distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín y Departamento de Cajamarca, con un área de 317.00 m² y un perímetro de 86.83 ml, el mismo que será subdividido en un total de dos sublotos (02) constituidos por el sublote N° 14-02-01 y N° 14-02-02; de acorde a la Zonificación RDM (Residencial de Densidad Media) - Área de Tratamiento Normativo III y el plano de trazado y lotización del Catastro Urbano del pueblo de José Gálvez.

Para tal efecto las medidas del área y perímetro, así como los datos técnicos del predio en intervención, así como sus subdivisiones son como sigue:

• **PREDIO MATRÍZ**

- ✓ CODIGO CAT. : 14-02
- ✓ TITULAR : GERLING ROSMERY ALIAGA SILVA
- ✓ AREA : 317.00 m²
- ✓ PERÍMETRO : 86.83 ml
- ✓ MEDIDAS PERIMETRALES Y COLINDANTES:

- FRENTE : en línea recta con el Jr. JUSTO ZEGARRA CDA. 01, en 30.90 ml.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de marzo de 2023

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas involucradas de la Municipal Distrital de José Gálvez, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

Alcaldía
Subg. lyS
Interesado(a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL